

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-115811- -6	FECHA:	2013-07-09 10:48:57
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-115811- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11755
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/007875				
Fecha de Presentación Internacional	22/12/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-115811-00000-0000	10/julio/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-115811-00005-0000	15/mayo/2013
Dibujos:	Rad. N° 12-115811-00000-0000	10/julio/2012
Prioridad:	EP 09252923.9	30/Diciembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: “Un calentador mejorado para un sistema generador de aerosol calentado eléctricamente”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de fabricar con facilidad un dispositivo para fumar en forma de calentador.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema generador de aerosol calentado eléctricamente para recibir un sustrato formador de aerosol. El sistema comprende por lo menos un calentador eléctrico para calentar el sustrato formador de aerosol para formar el aerosol. El calentador comprende un elemento de calentamiento de una primera sección transversal conectada eléctricamente a una pluralidad de elementos de soporte alargados. Cada uno de los elementos de soporte tiene una sección transversal mayor que la primera sección transversal. Por lo menos uno de los elementos de soporte es formado integralmente con el elemento de calentamiento. También se proporciona un calentador para un sistema generador de aerosol.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A24F47/00; H05B3/58.

De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones no son claras porque:

- El término: “al menos”, en las reivindicaciones 1 y 10 a 12, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- El término: “sustancialmente”, presente en las reivindicaciones 5 a 7 y 12, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Se sugiere incluir todos los números de referencia para poder distinguir los elementos técnicos estructurales del estado de la técnica y lograr una mejor comprensión del sistema reivindicado y su funcionalidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 30 de 2010, y una vez consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

El documento más cercano al objeto de la reivindicación 1 es D1¹ el cual divulga un elemento de calentamiento para proporcionar calor a un medio de sabor de tabaco, para usar en un artículo de fumar eléctrico, mediante la conversión de la energía

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19930720&CC=US&NR=5228460A&KC=A

eléctrica para calentar a través del uso de un material con propiedades de resistencia eléctrica. El material está dispuesto en una matriz radial de palas con un perfil de densidad de corriente de tal manera que un área máxima de cada pala proporciona calor al medio de sabor de tabaco dispersado sobre el mismo. La hoja es generalmente en forma de U para asegurar la dispersión de calor de manera uniforme para evitar puntos calientes a lo largo de la hoja y es cónica para reducir la masa hacia el extremo de la boca del elemento de calentamiento con el fin de maximizar el área calentada.

La diferencia entre el dispositivo de la presente solicitud y el documento D1 radica en que este último no divulga que el sistema comprende además una porción de almacenamiento del líquido que detiene el líquido y una mecha capilar en comunicación con la porción de almacenamiento del líquido, en donde los elementos de soporte están asegurados adyacentes a la mecha capilar y el elemento de calentamiento se extiende entre los elementos de soporte y alrededor de la mecha capilar.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Leonardo Rojas Vega